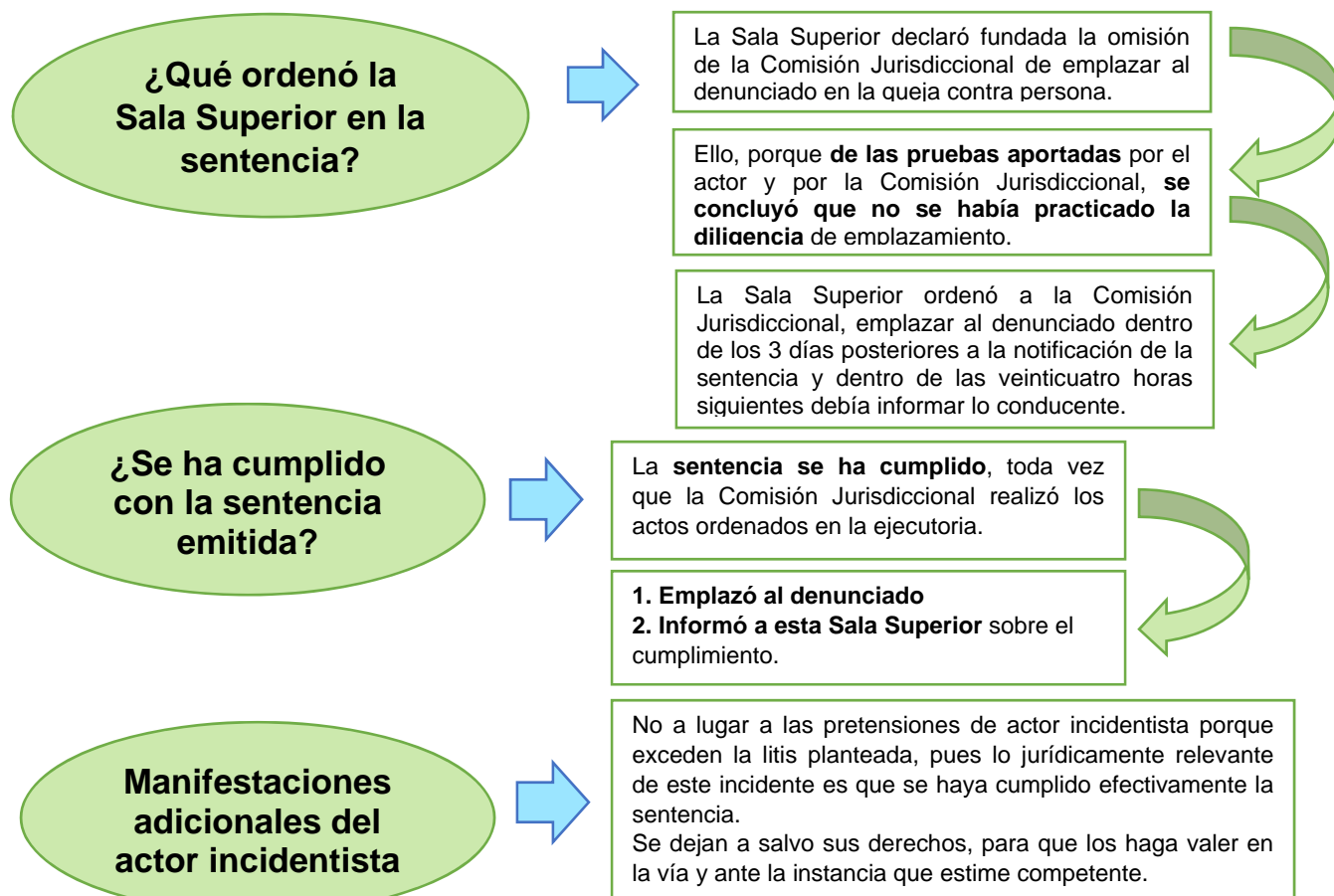


**SÍNTESIS SUP-JDC-463/2018**  
**INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**ACTOR:** LUIS MANUEL ARIAS PALLARES  
**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PRD\*

**Tema:** Omisión de emplazar al denunciado en el procedimiento de queja contra persona por actos que presuntamente violan la normativa del PRD

Hechos	
Presentación de queja	11 de julio El actor presentó escrito de queja contra persona, al considerar que el denunciado apoyó al entonces candidato a la Presidencia de la República postulado por la coalición "Todos por México", lo cual transgrede la norma interna del PRD.
Trámite de queja	20 de julio La Comisión Jurisdiccional admitió la queja y ordenó correr traslado al denunciado, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir de su notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera. Para cumplir tal acto, solicitó el auxilio de labores de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Michoacán.
Juicio ciudadano	27 de agosto El actor presentó directamente ante la Sala Superior, juicio ciudadano contra la omisión de la Comisión Jurisdiccional de emplazar al denunciado.
Resolución del JDC	13 de septiembre La Sala Superior determina que es fundada la omisión atribuida a la Comisión Jurisdiccional.



**Conclusión**

Se declara **cumplida** la sentencia de trece de septiembre de dos mil dieciocho emitida en el juicio ciudadano SUP-JDC-463/2018

\*En adelante Comisión Jurisdiccional.

\*En adelante Comisión Jurisdiccional.